



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Radicado: D 2018070000476

Fecha: 16/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada un Docente en Plaza Vacante Temporal y se Nombra en Provisionalidad un Docente en Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.

* Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

* El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* En tal caso, por necesidad del servicio a fin de atender necesidades educativas en algunas Instituciones Educativa del Departamento de Antioquia, se hace procedente el traslado de **LISSETH FERNANDA TRUJILLO GIRALDO**, identificada con Cédula **1.128.440.030**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad que viene ocupando una vacante temporal como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar en el Municipio de Guatapé, plaza 2003500-035 y se traslada en Vacante Temporal para la Institución Educativa Tomas Eastman sede E.U. María Auxiliadora del Municipio de Santa Bárbara, plaza 1771900-029, en reemplazo de Jorge Eliecer Martínez Guardia, quien pasó a otro Municipio.

* Igualmente se hace necesario nombrar nombrar en Provisionalidad Vacante Temporal a **NIDES LEANDRO VALENCIA GUTIERREZ**, Identificado con cédula 1.020.455.747, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del Municipio de Guatapé, plaza 2003500-035, en reemplazo de Marisela Valencia Grisales, a quien se le concedió Comisión de Estudios No Remunerada.

* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar un nombramiento provisional a un docente que por ocupar una vacante temporal no va al aplicativo del Banco de la Excelencia o por ser una vacante de la Media Técnica, según trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015.

* La docente que por este Acto administrativo se nombra, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñar la función docente.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en vacante temporal en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LISSETH FERNANDA TRUJILLO GIRALDO**, identificada con Cédula **1.128.440.030**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Tomas Eastman sede E.U. María Auxiliadora del Municipio de Santa Bárbara, en reemplazo de Jorge Eliecer Martínez Guardia, quien pasa a otro Municipio, plaza 1771900-029; viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Guatapé, plaza vacante temporal 2003500-035, según la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **NIDES LEANDRO VALENCIA GUTIERREZ**, identificado con Cédula **1.020.455.747**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del Municipio de Guatapé, plaza 2003500-035. en reemplazo de Marisela Valencia Grisales, a quien se le concedió Comisión de Estudios No Remunerada

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al señor Valencia Gutiérrez el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.



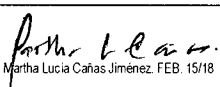
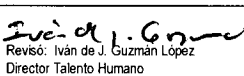
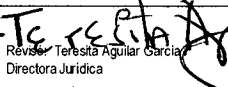
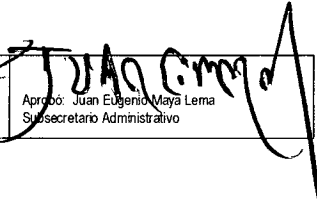
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Martha Lucia Cañas Jiménez. FEB. 15/18	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---